



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 755 -2023-MPCP

Pucallpa, 09 NOV. 2023

VISTOS:



El Expediente Externo N° 29215 - 2023, que contiene el Oficio N° 026 - 2023-GRU/DRE/UGEL-CP-DIR-IEI N°64062-CALLERIA, de fecha 03 de julio del 2023 (véase a fojas 01 y 02); Oficio N° 27 - I.E.I. N° 64062 - DRE-UGEL-CP, de fecha 07 de julio del 2023 (véase a fojas 07); Formato N° 02 MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, de fecha 07/07/2023 (véase a fojas 09); Informe N° 051-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, de fecha 24/07/2023 (véase a fojas 15); Informe N° 611-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 31/07/2023 (véase a fojas 18); Informe N° 0877-2023-MPCP-GDSE-PLANIF, de fecha 07/09/2023 (véase a fojas 33); Informe N° 3054 - 2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 15/07/2023 (véase a fojas 34 y 35); Informe N° 783-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 25/09/2023 (véase a fojas 37 al 40); y el Informe Legal N°1168-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 24/10/2023, y, demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



Que, mediante Oficio N° 026 - 2023-GRU/DRE/UGEL-CP-DIR-IEI N°64062-CALLERIA, de fecha 03 de julio del 2023 (véase a fojas 01 y 02), y mediante Oficio N° 27 - I.E.I. N° 64062 - DRE-UGEL-CP, de fecha 07 de julio del 2023 (véase a fojas 07), la señora Karín Susana Vela Oberluis, identificado con DNI N° 00109542, en su condición de Directora de la I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, solicita a la Entidad, apoyo a través de Subvención Social, para la adquisición de motor petrolero, evidenciándose según imágenes a fojas diecisiete (17), ya que el motor que tenían se encuentra en desuso, lo que no les permite generar electricidad, sobre todo para el bombeo de agua; dicha adquisición permitirá la generación de energía eléctrica para extraer, potabilizar y distribuir corriente de agua a la población estudiantil; para ello presentó los siguientes documentos: i) Copia de Documento Nacional de Identidad, ii) Resolución Directoral Regional N°003901-2008-DREU, de fecha 30 de setiembre del 2008, iii) Resolución Directoral N°009315-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, iv) Formato N° 02 MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS JURIDICAS, de fecha 07/07/2023;



Que, mediante Informe N° 051-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, de fecha 24/07/2023 (véase a fojas 15), el Promotor Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Acta de Constatación y Verificación de fecha 12/07/2023, (véase a fojas 16), indica entre otros, que existe la necesidad de apoyo social en beneficio de la I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, al constatar que no cuentan con un generador eléctrico de agua operativo;

Que, mediante Informe N° 611-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 31/07/2023 (véase a fojas 18); la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que es viable la solicitud realizada por la señora Karín Susana Vela Oberluis, identificado con DNI N° 00109542, en su condición de Directora de la I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", según la Directiva 004-2012-MPCP-GPPR-SGR, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para Apoyo Social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";



Que, mediante Informe N° 0877-2023-MPCP-GDSE-PLANIF, de fecha 07/09/2023 (véase a fojas 33), la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que el requerimiento cuenta con marco presupuestal para su atención, en la meta y específica de gasto que se detalla:

N°	META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO	IMPORTE
1	0078: Apoyo a las Organizaciones Sociales de Base	Apoyo Social (subvención)	25.22.188 Atrás organizaciones	8	5,400.00

Que, mediante Informe N° 3054 - 2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 15/07/2023 (véase a fojas 34 y 35), la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de la revisión efectuada al Marco Presupuestal del pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en la genérica de gasto 2.5 GASTO DE CAPITAL, META N° 0078 "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES", Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, se



determina que la específica de gastos 25.22.199 A OTRAS ORGANIZACIONES, cuenta con presupuesto y permite la atención, por el monto de S/ 5400.00 soles (cinco mil cuatrocientos 00/100 soles) por lo que concluye con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, emitiendo la Nota de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000006366;

Que, mediante Informe N°783-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 25/09/2023 (véase a fojas 37 al 40), el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistentes en un motor petrolero, cuyos detalles y características se encuentran en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 20, del expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 5,400.00 soles (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles); a favor de la I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (...);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°894-2013-MPCP de fecha 10 de junio del 2013, se resuelve "ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para el apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", el mismo que tiene por objeto: a) Apoyar con subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistencial, social, comunal, cultural y deportivo que coadyuvan al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario, en la provincia de coronel portillo. b) Establecer la relación de documentos necesarios que deben contener los expedientes presentados por los administrados solicitando el otorgamiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. c) Establecer las responsabilidades pertinentes de las áreas involucradas en el otorgamiento, uso y/o empleo, y rendición de cuentas de las subvenciones y/o subsidios financieros que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. d) Fortalecer en forma eficaz y diligente el control interno de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de subvenciones sociales y/o subsidios financieros por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo";



Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la señora Karin Susana Vela Oberluis, identificada con DNI N° 00109542, en su condición de Directora de la I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", solicita a la Entidad, apoyo a través de la Subvención Social, para la adquisición de un motor petrolero, al evidenciar que el motor con el que cuentan actualmente se encuentra inoperativo, esto así, el Promotor Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 051-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS-OPC-SCDA, ha precisado que de acuerdo al Acta de Constatación y Verificación de fecha 12/07/2023, indica, que existe la necesidad de apoyo social en beneficio de la I.E.I N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. En ese sentido, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 611-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDS, manifiesta que, es viable la solicitud realizada por la señora Karin Susana Vela Oberluis. Siendo que la Planificadora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que se cuenta con presupuesto para su atención, en consecuencia, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 3054-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, indica que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000006366, por la suma de S/ 5 400.00 soles (cinco mil cuatrocientos 00/100 soles), para otorgar subvención social a favor de la I.E.I. antes señalado, por lo que, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante Informe N°783-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, concluye que es viable el apoyo de acuerdo a la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", consistentes en un motor petrolero, cuyos detalles y características se encuentran en el Cuadro Comparativo de Ofertas que obra a fojas 20, del expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 5,400.00 soles (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles);



Que, en razón a ello, es preciso indicar que el artículo 19° de la Directiva N°004-2012-MPCP-GPPR-SGR "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones Sociales y Subsidios Financieros para el Apoyo Social que Brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", establece que en los casos de la atención de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios financieros cuyos montos excedan a los establecidos en el Artículo 8° de la mencionada directiva, estas deberán ser autorizadas y aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N°1168-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 24/10/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en procedente otorgar en calidad de Subvención Social, consistentes en un motor petrolero, cuyos detalles y características se encuentran en el cuadro comparativo de Ofertas que obra a fojas 20 del expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 5,400.00 soles (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles); a favor de la I.E.I N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;



Que, bajo el contexto antes descrito, se aprecia que tanto la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de la solicitud; siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Alta Dirección, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud del Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Subvención Social, presentado por la señora KARIN SUSANA VELA OBERLUIS, identificado con DNI N° 00109542, consistentes en un motor petrolero; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de Subvención Social, consistente en materiales de construcción, cuyos detalles y características se encuentran en el cuadro comparativo de Ofertas que obra a fojas 20 del expediente administrativo, hasta por la suma de S/ 5,400.00 soles (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, subvención que se afectará a la siguiente cadena funcional:

- 0001 INICIAL
- 9002 3999999 5001101 23 051 0115 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
- 0078 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES
 - 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 - 6 GASTOS DE CAPITAL
 - 2.5 OTROS GASTOS
 - 2.5.2 TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
 - 2.5.2 2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
 - 2.5.2 2.1 TRANSFERENCIAS CAPITAL
 - 2.5.2 2. 1 99 A OTRAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presentar el respectivo informe final al titular de la entidad, dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo adjuntar al informe las respectivas tomas fotográficas, videos en formato digital, a fin de verificar el cumplimiento de la subvención social, a favor de la I.E.I. N°64062-EBR PRIMARIA "SANTO DOMINGO DE MASHANGAY", ubicado en caserío Santo Domingo de Mashangay, río Ucayali, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municipalportillo.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
 Alcaldía Regional Ucayali
 Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
 Alcaldesa Provincial

